



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS, DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°

593

PUERTO MONTT,

13 JUN. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017.
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 8697, de fecha 10.11.2015, mediante la cual se realiza el tercer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución recursos;
5. La Resolución Exenta N°929 (V. y U.) de fecha 09.02.2016, que modifica Resolución Exenta N°8697 (V. y U.) de 2015 que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de noviembre del año 2015 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
6. La Resolución Exenta N° 2444, de fecha 18.12.2017, de la SEREMI MINVU, que otorga nuevo plazo, de 120 días, respectivamente, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al Comité Junta de Vecinos Villas Unidas, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;
7. Lo solicitado por el Director Regional(S) SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1625, de fecha 10.05.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as), del **COMITÉ JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N°1625/2018, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional(S) del SERVIU, solicita otorgar una tercera ampliación de plazo de vigencia de 180 días, a los certificados de subsidio. En solicitud anterior, se argumentó que sólo quedaba una vivienda por ejecutar, dado que requería de un estudio de cálculo estructural. Actualmente, las obras continúan con un 96% de avance, según Informe N°9/2018, de fecha 20.04.2018, de la contraparte técnica - SERVIU Región de Los Lagos. Sin embargo, y a mayor abundamiento, la Entidad Municipalidad de Frutillar, esgrime que a la fecha de hoy, se encuentran debidamente recepcionadas 30 viviendas, y solo resta una de ellas para concluir con todo el proceso. Por otra parte indica que en el mes de abril del presente año, ingresó a SERVIU, la resciliación y finiquito de contratista anterior, para firmar nuevamente un contrato de construcción con el nuevo contratista para que ejecute la última ampliación pendiente. Por lo anterior, se requiere este nuevo plazo, para dar término al proceso de la última vivienda, cobro y pago de subsidios;

2. Que, mediante Resolución Exenta N°2444, de fecha 18.12.2017, de la SEREMI, otorgó nuevo plazo de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;

3. El Memorándum N°183 de fecha 23.05.2018, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que propone se apruebe la solicitud, atendido a que se enmarca en la posibilidad de una tercera prórroga y que la obra tiene un avance equivalente al 96%.

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

1. **OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, Ampliación de Vivienda Título III, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos y sus respectivas Delegaciones, deberán velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio, o estas peticiones sean solicitadas y tramitadas antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

3. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017 y su respectiva modificatoria, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

RODRIGO WAINRAHGT GALVEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



RWG/FJONG/HM/IUT/iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales Unidad Aplicación y Pagos, SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

MARIA CONSTANZA WALD
MINISTRO DE FE(S)



MEMORANDUM N° 183:

DE: GABRIEL HERRERA MORALES. - DEPTO P Y P.

PARA: ILSE URRUTIA T. - ASESORA JURIDICA.

MATERIA: TRAMITACION SOLICITUD DE 3ª PRORROGA DE AMPLIACION PLAZOS DE SUBSIDIOS DE COMITÉ JJVV VILLAS UNIDAS EN LOCALIDAD DE FRUTILLAR - COMUNA DE FRUTILLAR.

ORD. N° 1625 DEL 10-05-18 DIRECTOR SERVIU LOS LAGOS.

PROGRAMA HABITACIONAL: D.S. N° 255 V y U) DE 2006 TITULO III DEL PROGRAMA PPPF.

BENEFICIARIOS: INTEGRANTES DE COMITÉ JJVV VILLAS UNIDAS EN LOCALIDAD DE FRUTILLAR - COMUNA DE FRUTILLAR.

TRAMITACION: PROPONER RES. EX. PARA FIRMA DEL SEREMI APROBANDO SOLICITUD, POR CUANTO LA PETICION SE ENMARCA EN LA POSIBILIDAD DE UNA TERCERA PRORROGA DE INICIO OBRAS. LA OBRA TIENE UN AVANCE DE OBRAS EQUIVALENTE AL 96 %, SIN AVANCE RESPECTO DE SEGUNDA PRORROGA.

OBSERVACIONES: SE ADJUNTA ORD. N° 1625 DEL 10-05-2018 DE DIRECTOR SERVIU LOS LAGOS, SOLICITANDO 180 DIAS DE PRÓRROGA DE AMPLIACION DE PLAZO DE SUBSIDIOS.

INCLUYE: FICHA DE PRORROGA TERCER AUMENTO PLAZO DE SUBSIDIOS; COPIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO POR 90 BENEFICIARIOS; RES. EX. N° 929 DE 09-02-2016 QUE APRUEBA NOMINA DE PÓSTULANTES Y OTROS ANTECEDENTES; CARTA GANTT; INFORME N° 09 DEL 20-04-18 DE CONTRAPARTE TECNICA SERVIU; COPIA RES. EX. N° 2444 DE 18-12-17 DE SEREMI MINVU QUE OTORGA SEGUNDO PLAZO ADICIONAL; ORD. N° 30 DE 24-04-18 CON SOLICITUD DE PRORROGA Y AMPLIACION DE PLAZO DE SUBSIDIOS PPPF DE PSAT MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR; ORD. N° 27 DE 12-04-18 DE PSAT MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR CON SOLICITUD DE PRORROGA Y AMPLIACION DE PLAZO.

FIRMA:

FECHA : 23-05-2018



folto Res 336/10.11.2015
de la Jjzemi

PRORROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO PARA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO PPPF

DATOS DE LA SOLICITUD

Nº ORD Y FECHA SOLICITUD: **Ord. Nº 4127 del 16-11-17 Director SERVIU Región Los Lagos.**
 PROGRAMA HABITACIONAL: **D.S. Nº 255, (V. Y U.) DE 2006, Título III.**
 R.E. PRÓRROGA O NUEVO PLAZO ANTERIOR: **Res. Ex. Nº 336 de 15-03-17 y 244 de 18-12-17 SEREMI MINVU.**
 NOMBRE PROYECTO: **Comité JJVV Villas Unidas.**
 CODIGO PROYECTO: **107647**
 COMITÉ O BENEFICIARIO: **Comité JJVV Villas Unidas.**
 PROVINCIA: **Llanquihue** | COMUNA: **Frutillar.**
 PSAT Y/O ENTIDAD PATROCINANTE: **Municipalidad de Frutillar.**
 CONSTRUCTORA O CONTRATISTA: **Domingo Silva.**
 RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BENEFICIO / FECHA: **Nº 929 del 09-02-2016.**
 FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO: **02-03-2016**
 FECHA VENCIMIENTO CERTIFICADO SUBSIDIO: **01-03-2017 con vigencia al 17-04-18**
 FECHA INICIO EJECUCIÓN OBRAS: **16-09-2016**

ESTADO DEL PROYECTO Y PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRAS: **96 % AVANCE (sin variación)**

RAZONES DETALLADAS POR LAS QUE NO SE SE EJECUTO EL PROYECTO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO.

RAZONES: PPPF (ART. 38 DEL DS. Nº 255): retraso a causa de que una vivienda presentó defectos en parte de un muro estructural, debiendo realizarse estudio de cálculo estructural, arrojando que se debía reforzar parte de la casa. Actualmente la beneficiaria se encuentra haciendo las reparaciones necesarias para poder usar su subsidio. Por este motivo entre la empresa el comité y la municipalidad celebraron un contrato de resciliación y finiquito que fue presentado al SERVIU el 4 de mayo de 2018. Dentro de los próximos días se celebrará un contrato de construcción con el contratista que ejecutará la última vivienda.


GESTIONES PROGRAMADAS, ACTORES INVOLUCRADOS Y PLAZO ESTIMADOS DE ACCION PARA RESOLVER EL PROBLEMA: **Entidad Patrocinante Municipalidad de Frutillar - SERVIU Puerto Montt.**

VERIFICACIÓN DATOS Y ANTECEDENTES

COPIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO	
RESOLUCION QUE APRUEBA SUBSIDIO	X
CARTA GANTT	X
FECHA MAXIMA PROGRAMADA PARA TERMINO DE OBRAS	X
FECHA MÁXIMA PROGRAMADA PARA CURSAR PAGO FINAL SUBSIDIO.	ago-08
FECHA REVISIÓN: 23-05-2018	nov-18

OBSERVACIONES: Solicita TERCERA ampliación de plazo de subsidios por 180 días.

NOTA: FICHA DE PRORROGA AUMENTO PLAZO DE SUBSIDIOS; COPIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO POR 90 BENEFICIARIOS; RES. EX. Nº 929 DE 09-02-2016 QUE APRUEBA NOMINA DE PÓSTULANTES Y OTROS ANTECEDENTES; CARTA GANTT; INFORME Nº 09 DEL 20-04-18 DE CONTRAPARTE TECNICA SERVIU; COPIA RES. EX. Nº 2444 DE 18-12-17 DE SEREMI MINVU QUE OTORGA SEGUNDO PLAZO ADICIONAL; ORD. Nº 30 DE 24-04-18 CON SOLICITUD DE PRORROGA Y AMPLIACION DE PLAZO DE SUBSIDIOS PPPF DE PSAT MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR; ORD. Nº 27 DE 12-04-18 DE PSAT MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR CON SOLICITUD DE PRORROGA Y AMPLIACION DE PLAZO.


 Gabriel Herrera M.
 Arquitecto P y P
 SEREMI MINVU